

ORDENANZA Nº 2031/2016

VISTO:

La Ordenanza 1993/2016, referida a la Organización y Funcionamiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que por la jerarquía y responsabilidad de funciones instituidas en el Artículo 149, concordantes y correlativos de la Carta Orgánica Municipal, para el Asesor Letrado Municipal.

Que es facultad del Concejo Deliberante considerar y aprobar el Organigrama de las reparticiones municipales, su funcionamiento y organización, según lo normado en el artículo 109, inciso 9, de la Carta Orgánica Municipal.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 42 del día 07 de diciembre de 2016.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 29 de la Ordenanza 1993/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Organización. Artículo 29.- La Asesoría Letrada será ejercida por un Asesor Letrado, en los términos del artículo 149 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal; el cual percibirá una remuneración que será equivalente a la remuneración de un Subsecretario".

Artículo 2º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día de su promulgación.

Artículo 3º.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA, DR. RAUL RICARDO ALFONSIN, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

**Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante**

**María Cecilia Migotti
VicePresidente Primera
Concejo Deliberante**